PRECIO DE SUSCRIPCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de satisfarán DIEZ céntimos

POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acre-

ditar antes de la publicación

y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber

satisfecho su importe en la De-

positaría de Fondos provincia-

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentio y fuera de la capital:

Pesetas

BOLETIN Per in mes

Por tin año30'00

Namer, suelto 0'50 céntimos

mes corriente



Franqueo Concertado

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Hasta res meses 0'75 y fechas Advertencia. - No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan les, sin cuyo requisito no se insertarán. registradas del Gobierno Civil de la provincia interiores una peseta

> Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulga-ción si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

se susc ibe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El coliro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripción es que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera le la croital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Administración de Justicia

725

D. Elisardo Sotés Errazu, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente hago sa ber: Que en este Juzgado Secre taría del que refrenda, pende expediente de dominio instado por D.ª ndrea y D.ª Vicenta Tuesta Alonso, asistida ésta de su esposo. D. Florencio Cervera Pérez, soltera la primera, mayores de edad y de esta vecindad, so bre la finca siguiente.

Finca urbana radicante en esta población. «Una casa en la calle de Herrerias señalada con el número 34, lindante por Norte o frente dicha calle; al Sur o espal-da Félix Pascual; al Este o derecha saliendo o izquierda entrando, Francisco Mendiata y al O. o izda. saliedo que es dcha. entrando, el Cabildo de Palacio Tiene una superficie de ciento cincuenta y dos metros setenta y seis centímetros cuadrados y además un patio o corral de cuarent i y cinco metro; y setenta y nueve centimetros cuadrados; y consta de horno de pan cocer en la planta baja, tres pisos y dos bohardi-Ilas. Actualmente linda por la derecha entrando con casa propia cel Cabildo de Palacio, iz-quierda Dª Ricarda Anta Tuesta, viuda de Mendieta y espa da Do-nolo y Evudiges del Río. Vale 55 935 pesetas y se halla libre de cargas».

Llamándose por el presente y citándose a las personas de quien proceda la finca o sus causahabientes, y a los que tengan cualquier derecho real, a fin de que comparezcan si quisieren alegar su derecho, convocándose igualmente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que ejerciten su derecho dentro del término de ciento ochenta días; advirtiéndose que de no efectuarlo, les parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño a 19 de mayo de 1943.

EDICTO

734

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Juan Antonio Escolar y Sáenz, natural de Ajamil de Cameros (Logroño) hijo de D José y de D.ª María, que fulleció a los 82 años de edad, el día 26 de agosto de 1942, en el Manicomio Nacional, en Leganes, en estado de soltero, y sin dejar descendencia y se lla ma a los que se crean con igual o mejor derecho que sus sobrinos D. Félix María y D. María

Paz Gómez Escolar; D. José María, D.* Victoria y D Fidel Escolar Zabala; y D. Marcial, D. José María y D.* Marcial, D. Fortulacía bijas tadas solos lar Bartolomé, hijos todos ellos de hermanos de doble vínculo del causante D Juan Antonio y que reclaman la herencia de dicho señor ante este Juzgado de 1.ª Instancia nº Uno-Decano, en el cportuno expediente, a fin de que comparezcan en dicho Juzgado en el término de treinta

Madrid, 18 de mayo de 1943.

El Secretario

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epi zootia de sarna, en el ganado existente en el término mu icipal de Her amélluri; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en dos corrales, señalándose como zona sospechosa Herramélluri; como zona infectada, corrales de la carretera de Abajo y márgenes río Lochigo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca, y las que deben ponerse en práctica prohibicion de sacar ganado ovino de esas zonas; tratamiento curativo de los enfermos; restantes medidas reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 20 de mayo de 1943. El Gobernacor Civil,

Jesús Cagigal Guitérres

Servicio Provincial Ganadería

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del vigence Reglamento de epizontias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Carbunco bacteridiano en el término municipal de Cañas, que fué declarada oficialmente con fecha 4 de marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño 20 de Mayo de 1943

El Gobernador Civil

esus Cagigal Gutiérres

Diputacion

Esta Diputación en sesión celebra da el día 10 del corriente mes de abril, acordó declarar vacantes las plazas que a continuación se expresan y su provisión en propiedad, mediante oposición o examen-concurso, según proceda, y con arreglo a las siguientes

1.ª Las vacantes a cubrir son: Cuatro de Oficiales Auxiliares Administra tivos con el sueldo anual de 4.830 ptas Una de Practicante de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, con el sueldo anual de 3,960 ptas. Una de Regente de la Imprenta provincial con el sueldo anual de 6.600 ptas. Una de Maestro Zapatero con 4,32576 pese-tas anuales. Una de Ayudante Panadero, con 3.744'90 ptas, anuales. Una de Portero con 3.870'90 ptas. Una de Sere-Portero con 3.870 90 ptas. Una de Sereno del Asilo con 3.744 90 ptas. Tres de Capataces de Vias y Obras, con jornal de 12 72 ptas. y Una de Hortelano del Asilo con jornal de 10 ptas.

2.ª Con sujeción a lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939, en relación con la Ley de 25 de agosto del misma años as les n distribuido las ex

mismo año, se han distribuido las expresadas vacantes en la forma siguien-

Cupo para Mutitados.—Un portero en Sereno del Asilo y un Ayudante de Panadero. Cupo para Oficiales Provisionales o de Comptemento. Dos Ofiiales Auxiliares Administrativos y un racticante, Cupo para Excombatientes Un Oficial Auxiliar y dos Capataces de Vias y Obras y un Maestro Zapatero. Cupo de Huérfanos y otras personas dependientes economicamente de las victimas Nacionales de la Guerra.—Un hor-telano del Asilo, Cupo libre.—Un Regente de la Imprenta y un Oficial Auxiliar

3.ª Se proveerán mediante oposición las cuatro plazas de Oficiales Auxiliares Administrativos, constituyendose el Tribunal calificador en la siguiente for-ma: Presidente, el Presidente de la Exema. Diputación o Gestor en quien delegue, un Diputado provincial, un Catedrático de cualquier Centro Oficial Docente de Logroño, el Secretario de la Diputación un representante de la Dirección General de Administración Local, un empleado administrativo de la Diputación. Si existen opositores de los turnos reservados a Oficiales pro-visionales o de Complemento, exem-batientes, excautivos o familiares de víctimas de la guerra, formará parte del Tribunal, además de los Sres. indicados, un representante de la Comisión provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo.

la plaza de Practicante Auxiliar de Medicina de los Establecimientos de Be-neficencia. El Tribunal estará constituído por el Presidente o Gestor en quien delegue, que ostentará la, presi-dencia del mismo, tres Médicos del servicio de Beneficencia provincial, un re presentante de la Comisión provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo y un representante del Colegio de Prácticaries de la provincia.

5.ª Las plazas de Regente de la Imprenta, Capataces de Vias y Obras. Maestro Zapatero, Ayudante Panadero, Sereno del Asilo y Hortelano, se cu-brirán mediante examen-concurso. El Tribunal calificador estará constituido por el Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, que obten-tará la presidencia del mismo, un diputado, el Secretario e Interventor y un Funcionario o Técnico designado por la Comisión Gestora, teniendo en requiere la plaza o plazas a cubrir, un representante de la Comisión provincial de Reincorporación de Combattentes al trabajo, y de Mutilados de Gue-rra por la Patria, cuando así proceda. 6.ª Para tomar parte en las oposi-

ciones a las plazas de Oficiales Auxilia-res Administrativos, se solicitará del Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación del anuncio en el α Boletin Oficial del Estado», acompañando documentos que acrediten los siguientes extremos: Ser español, tener más de 18 años sin exceder de 35; carecer de defectos físicos que impidan el ejercicio del empleo y de enfermedad infecto-contagiosa; carecer de antecedentes penales; acreditar buena conducta; adhesión al Movimiento Nacional; no pertenecer ni haber pertenecido a la Masonería ni Asociaciones con ella relacionadas; poseer en Título Académico expedido en Centro Oficial o haber obtenido el grado de Oficial Provisional o de Complemento y hallarse comprendido en el grupo que le corres-ponda si ha sido excombatiente. Haber ingresado en la Caja de Fondos de la Corporación, la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen documentos justificativos de los méri.

Para tomar parte en la oposición de Practicante de los Establecimientos de Beneficencia, a la instancia solicitán-dolo del Sr. Presidente, en igual plazo y documentos que los fijados en el párrafo anterior, con la excepción de que Título necesario será el de Practi-

Para acudir al examen concurso, a la instancia solicitándolo del Sr. Presidente en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «B. O. del Estado», se acompaña-rán los documentos que justifiquen el derecho a tomar parte en el grupo co-rrespondiente y además ser español, haber cumplido 18 años sin exceder de 40 años cumplidos, no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo, carecer de antecedentes pena-les y haber obsevado buena conducta; una perfecta adhesión al Movimiento Nacional; haber ingresado en la Caja provincial, en concepto de derechos de

examen, la cantidad de 25 pesetas. 7.ª Los ejercicios de oposición de Auxiliares Administrativos, se verificaran en el Palacio provincial, dentro de los 5 días siguientes al en que transde los 5 días siguientes al en que trans-curra el plazo de cuatro meses conta-dos desde la inserción del anuncia en el «B. O. del Estado». Los de oposición a la plaza de Practicante, dentro de los 5 días siguientes al en que trans-curra el plazo de tres meses, y los exa-men-concurso, dentro de los 5 días si-guientes del en que transcurra un mes-de la publicación en el mismo periódide la publicación en el mismo periódi-

8.ª Si no se presentasen aspirantes suficientes o no se cubriesen las vacantes en alguno de los eupos, se transpa-sarán de unos a otros por el orden anunciado en la misma y para resol-ver los empates que pudieran surgir en las calificaciones definitivas, se establece el orden de preferencia que determina el apartado d) del epigrafe 9.º de la Orden de 30 de octubre de 1939. Se considerarán como méritos pro-

fesionales: El mayor número de Títulos Académicos, haber prestado mavores servicios en Corporaciones Locales u Organismos del Estado y el conocimiento de idiomas extranjeros.

9.4 Las oposiciones constarán de dos eiercicios, ambos eliminatorios. El 1.º practico, consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y Mecanografía. El 2.º teórico consistirá en desarrollar verbalmente en el plazo máximo de 30 minutos, dos temas sacados a la suerte, del progra-ma inserto en la Disposición adicional 1.ª de la Orden de 30 de octubre de 1939 y a otro de los adicionados por la Cor-

poración y que al final se publican.

En cada tema los ejercicies terrices, carácter meramente ve antario receno mérito especial de los aspirantes, un

ejercicio práctico de Taquigrafía. En cada temalos ejercicios teóricos podrá conceder cada uno de les miem-

SGCB2021

bros del Tribunal, a los opositores, de 0 a 5 puntos y el resultado total que cada uno obtenga, será el resultado de dividir la suma de todos los que los vocales le hayan adjudicado, entre el número de éstos que hayan actuado.

Para que un opositor pueda pasar al segundo ejercicio, necesitará haber alcanzado en el primero, la puntuación mínima de la mitad más uno del máximo de puntuación que pueda adjudicar el Tribunal.

La calificación de los ejercicios prácticos se hará en igual forma, pero con-siderándolos a tales fines dividido en tres materias; una de la de escritura al dictado, el análisis gramatical y la redacción de documentos oficiales. Otra, operaciones aritméticas y la tercera,

cuando proceda, Mecanografía.

Los aspirantes femeninos acreditarán tener cumplido el Servicio Social
de la Mujer o hallarse comprendidas
en alguno de los casos de exención.

10.4 La opósición a Practicante Auxiliar de Medicina, consistirá en dos ejer cicios: El primero exposición oral en el plazo máximo de 45 minutos, a cuatro preguntas sacadas a la suerte de temas inherentes a la profesión. El 2.º ejercicio, en un caso práctico de Medicina o Cirujía de urgencia, en cuanto pueda afectar al carácter de Auxiliar que el Practicante tiene.

La puntuación será de uno a diez puntos por cada miembro del Tribunal. El opositor que no reuna por lo menos la mitad más uno del máximo de puntuación en cualquier ejercicio, quedará eliminado de la oposición.

11.ª El programa de oposiciones pana Oficiales Administrativos, será el inserto en la Disposición adicional 1.ª de la Orden de 30 de octubre de 1939 y los adicionados por la Corporación que al final se publican.

El programa con los temas correspondientes para la oposición a Practicante Auxiliar de Medicina, se halla de manifiesto en la Secretaria de la Excma. Diputación provincial.

12.ª El examen-concurso de los tres

Capataces de la Sección de Vías y Obras consistirá: En escritura al dictado; las 4 reglas Aritméticas; saber llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales; dirigir una cuadrilla con arreglo a las órdenes que se le comuni-quen; medir y reconocer los materia. les corrientes para las obras; efectuar y consolidar un bacheo; trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito; perfilar un trozo de paseo y cuneta y acordar resolucios; replacteur y divirir la corre rasantes; replantear y dirigir la construcción de un caño y de un paso sobre cuneta; ejecutar un recargo de piedra machacada de un peralte de riego de material bituminoso y las re-paraciones corrientes; colocar, alinear y nivelar bordillo por medio de jalo-nes, niveletas y nivel de albanil; pre-parar, aplicar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras; saber con todo dominio montar en bicieleta con todo dominio montar en bicicleta y cuidados elementales de la máquina (engrase, reparación de pinchazos, limpieza y conservación), conocimiento de la parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transporte por carretera y Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado (Gaceta de 1 de julio de 1936); nociones sobre arbolado en lo relativo a plantación cuidado y poda; formular

Para la plaza de Capataz Maquinista, se precisará además de las condiciones anteriores: Estar en posesión del correspondiente carnet de conducción; haber ejecutado, como tal maguinista, consolidaciones de caminos o carreteras en una longitud no menor de 100 Kms tanto con motores de explosión (gaso lina o gas-oil) como vapor. El Regla_ mento por el que han de regirse, a le más del general de Funcionarios pro-vinciales en lo que les ataña, el del Cuerpo de Camineros del Estado. (Gaceta de 1 de julio de 1936).

13.ª El examen de aptitud para les empleados subalternos, consistirá escribir al dictado, redactar un parte o denuncia sobre materia relacionada con el empleo que se solicite y resolver un problema elegido al azar entre varios encerrados en distintos sobres, el mismo para todos los concursantes y que versará sobre una de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética y

práctica en el ejercicio del empleo. 14.ª El examen de aptitud para la plaza de Regente de la Imprenta cons_ tará de dos ejercicios, ambos elimina-torios. El primero comprenderá: Tipografía, medidas usuales en el arte tipográfico. Composición y distribución. Composición de estados y remendería en general. Trabajos de lujo. Encuadernación. Manejo y conocimiento de la máquina Linotipia. Manejo de las Máquinas «Minervas». Manejo de máquinas llamadas «Planas o En Blanco». Conocimiento técnico de los distintos

sistemas de impresión que se conocen (rotoplano, rotativo, fotograbado, hue-cograbado, etc. etc.) y máquinas que se emplean. El segundo ejercicio consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical y operaciones aritméticas. En cada uno de los ejercicios podrá conceder cada uno de los miembros del Tribunal a los opositores, de 0 a 10 puntos. El opositor que no reuna como mínimo la mitad más uno del máximun de puntuación que pueda adjudicar el Tribunal, quedará eliminado.

15.ª No podrán ser aprobados oposi-tores o concursantes en mayor número que el de plazas que han de ser provistas en cada cupo o en el que resulte de adicionar a una de las plazas que hayan resultado desiertas en los precedentes, bien por falta de aspirantes o por insuficiente puntuación de los que actuen.

16.ª La Corporación dispensará del requisito de la edad a los aspirantes comprendidos en el artículo 3.º de la Ley, que lo soliciten, si exceden de

consignada. Se descontará igualmente a los efectos de edad a los solicitantes que es tén prestando servicios interinos al tiempo de los mimos. Para las actua-les oposiciones es de aplicación el nú-5 de las disposiciones transitorias del vigente Reglamento de Funcionarios de la Diputación provincial. Logroño 18 de mayo de 1943.

El Presidente Daniel Alcarraz

Temas adicionales para las Oposiciones de Oficiales Auxiliares Administrativos

1.º-Reglamento de las Oficicinas y Empleados de la Diputa ción de Logroño. Dependencias provinciales. Como funcionan.

2.°—Días y horas de oficina Registro de documentos. Certi-ficaciones. Tramitación de expe-

3.º—Organización y régimen de Secretaría. Id. de Intervención. Id. de Depositaría

4.º-Régimen de la oficina de Vías y Obras provinciales. Id de la de Construcciones Civiles. Id. de otras dependencias provinciales. Archivo provincial

5.º-Clasificación que de los empleados provinciales hace el Reglamento. Ingresos y ascen-

sos. Sus derechos.
6.º—Deberes de los funcionarios provinciales. Faltas en que puedan incurrir en el ejercicio del cargo Su sanción. Recursos contra la diversa clase de san-

7.º-Del Secretario. Idea de sus funciones y obligaciones. Del Interventor. Id. del Depositario. Nombramiento del Jefe de la Sección provincial de Adminis tración Local

8°-Normas vigentes para la provisión de plazas vacantes. Idea de la Ley de 25 de agosto de 1939 y de la Orden de 30 de octubre del mismo año.

9.° - Del credito provincial Recursos especiales concedidos a las Diputaciones.

10. - Estatuto de Recaudación. Concepto, contenido y objeto del scrvicio. De la recaudación. Sus períodos Su división. Su comienzo.

11 —De los obligados al pago en cualquiera de sus periodos Distirtos conceptos por los que se puede tener e ta obligación.

12.—Organos centiales, provinciales y locales de recauda ción Su competencia

13 - Zonas recaudatorias y premios de cobranza. Del perso pai recaudador. Su nombramien to, carácter, remuneración, de beres y derechos.

14.—Fianzas, posesiones, traslaciones, suspensiones, ceses y solvencia de los recaúdadores.

15—Recaudación por ingreso directo. Recaudación por anti cipación de cuota y recaudación de cuotas en período voluntario.

Recaudación por patente Recaución en período ejecutivo.

16.—Elementos de carga y data. Su formación, resultación, aprobación.

Avuntamiento de Alfaro

713

EDICTO

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 10 de noviembre de 1942 publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 del mismo mes, y al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de agosto de 1941, este Ayuntamiento ha de proceder a la expropiación de los terienos comprendidos en el proyecto de construcción de noventa y nueve «viviendas prote gidas, aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 21 de diciembre de 1942.

En su virtud, el Ayuntamiento ha acordado la ocupación de las fincas comprendidas en dicho proyecto que son las siguientes:

Patronato del Santo Hospital de Alfaro: Una finca huerto en el paraje denominado Regazuelo que linda al Norte, con la carretera de Alfaro a Grávalos; al Sur, Nolasco Bretón; al Este, con la Ermita de S. Roque y al Oeste, con Joaquin Setien. Es la par cela 1 288 de la manzana 75 del Amillaramiento de esta Ciudad de una extensión superficial de

De la Congregación de Esclavas del Amor Misericordioso: Pequeña porción de una fincahuerta en el paraje de Regazuelo, parcela n.º 1289 de la manzana 76 del Amillaramiento de esta Ciudad que linda al Norte, con Nolasco Breton; al Sur, con resto de la finca de la que se segrega; al Este, id. y al Oeste, con Asunción Tejada. Tiene una cabida total de 7.660 m 2. A expro piar solamente 893 m/2.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Lev de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como también que a las doce noras del primer dia hábil una vez transcurran ocho días también hábiles a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» o en el Boletín Oficial, de la provincia caso de aparecer ésta con fecha posterio se excederá a levantar las actas previas de ocupación con los referidos inmue bles, publicándose a tal efecto este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincía er el diario de la Capital y fijándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para conocimiento de los propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios afectados.

Alfaro, 15 de mayo de 1943. El Alcalde

Anuncio: Oficiales

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, debidamente autorizado por la Superiorided celebrará en su casa Consistorial, el día 31 del actual, las subastas siguientes:

Primera -A las doce. De 82 hayas derribadas por el viento, sitas en el monte «Roñas y Matas» y sitio llamado «Vocariza», que miden 40 metros cúbicos de madera y 160 esteros de leña tasado todo ello en 3500 pts. más 207.15 pts por derecho del personal facultativo.

Segunda.—A las doce y media. De los pastos del borreguil llamado «La Horcajada» del mante «Vicieras» para 180 cabezas de ganado lanar tasado en 1800 pts.

Los pliegos de condiciones que servirán de base, se hallan de manifiesto en este Ayuntamiento y si algunas de las subastas que-dara desierta por falta de licitadores, se celebrará nuevamente el día 5 de junio próximo, a la misma hora, lugar, tipo y condi-

Brieva de Cameros 15 de mayo de 1943.

El Alcalde EDICTO

Términado el repartimiento general sobre utilidades correspondiente al año de 1943, formado por la respectiva Junta, qué-da expuesto al público por espacio de 15 días a fin de que pueda ser examinado y reclamar por quien se considere perjudicado en el indicado plazo y tres días después.

Rodezno a 10 de mayo de 1943: El Alcalde.

EDICTO

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades, para el año en curso se halla expuesto en la Secretaría de este Ayunta miento, durante el plazo de 15 días, a contar de la fecha de su publicación, pudiendo en dicho plazo ser examinado por las personas que lo desten y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Bañares a 5 Mayo de 1943. El Alcalde,

ANUNCIO

Formado el apéndice al Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, que ha de servir de base para los documentos cobratorios del año 1944, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de 15 días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Villavelavo 14 mayo de 1943. El Alcalde, EDICTO

Confecci nados por este Ayuntamiento el Apéndice de Urbana que servirá de base para la confección del Padron de Edificios y Solares para el próximo año de 1944; y el Recuento de Ganadería, queda expuesto al público ambos documentos por espacio de quince días a partir del 1º de mayo.

San Asensio 30 de Abril 1943

El Alcalde, EDICTO El Alcalde de esta villa de · Alberite de Iregua.

Hace saber: Que confeccionado el Apéndice al Registro Fis-cal de Edificios y Solares de estè municipio, que ha de servir de base para la imposición de la contribución en el próximo año 1944, se pone de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de 15 días al objeto de que pueda ser examinado por quienes lo deseen y produzcan las reclamaciones que estimen proced ntes; haciéndose ello púclico por medio dei presente, para conocimiento de los contribuyentes interesados

Alberite de Iregua, 15 de mayo

de 1943 El Alcalde-Presidente,